

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g) La oferta y sus accesorios.
- h) Las muestras.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por Carta Documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

PLIEGO 2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
- e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

- 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se coticie un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el calculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

- 2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
- 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se cote por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arroje una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 20. MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearan presenciario, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se coticen un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.
No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43. ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021. En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en

el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

José Antonio Benitez
Subgerente
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
SUBGCIA COMP Y CONTRAT

Oferta N°

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 2 de ENERO de 2025

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00

LICITACION PUBLICA N° 00019/2024			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
5	FEBRERO	2025	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PUBLICA N° 00019/2024

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		HOTEL ANTARTIDA Y TIERRA DEL FUEGO			
1	2	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS LUSTRADORA DETALLE Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
2	2	- Caldera de tiraje natural para calefacción central por radiadores Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
3	1	- BATIDORA ELECTRICA INDUSTRIAL Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
4	2	- Horno pizzero para 12 moldes - 3 bandejas Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
5	100	- ALMOHADA; DIMENSION 70 X 40CM Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
6	80	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES COLCHON . 1 PLAZA , Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
7	1	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	unidad		
		BOMBA CENTRIFUGA 3,5HP TRIFASICA			
		Según especificación Técnica			
		Cotiza Marca.....			
8	2	BOMBA CIRCULADORA 30 MTS - HP 0,13	unidad		
		Según especificación Técnica			
		Cotiza Marca.....			
		Cotiza Modelo.....			
9	2	HORNO PIZZERO Horno pizzero para 12 moldes - 3 bandejas	UNIDAD		
		Según especificación Técnica			
		Cotiza Marca.....			
		Cotiza Modelo.....			
10	100	ALMOHADA; DIMENSION 70 X 40CM	unidad		
		Según especificación Técnica			
		Cotiza Marca.....			
		Cotiza Modelo.....			
11	50	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	unidad		
		COLCHON .			
		1 PLAZA ESPUMA 190x80 ESPESOR 23/25. Según especificación Técnica			
		Cotiza Marca.....			
12	2	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	unidad		
		BOMBA ELEVADORA DE 5,5 HP			
		Elevación 45 mts - caudal 200 l/min - trifásico. Según especificación Técnica			
		Cotiza Marca.....			
13	2	BOMBA DE ACHIQUE SUMERGIBLE 10 MT-05HP	unidad		
		Según especificación Técnica			
		Cotiza Marca.....			
		Cotiza Modelo.....			
14	2	Rotafolio - con Pie - Con pizarra Blanca; Medidas: 75 cm x 100 cm	unidad		
		Según especificación Técnica			
		Cotiza Marca.....			
		Cotiza Modelo.....			
15	1	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	unidad		
		PIZARRA BLANCA Medidas: 60 cm x 80 cm			
		Según especificación Técnica			

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
16	1	BATIDORA DE PIE . Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
17	3	MIXER INDUSTRIAL . USO PROFESIONAL - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
18	1	LICUADORA . TIPO ROMPEHIELO - USO PROFESIONAL -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
19	2	FREEZER CAPACIDAD 135 L tipo horizontal - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
20	1	MICROONDA CAPACIDAD 28 LITROS USO GASTRONOMICO - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
21	1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO 5500FRIG - CALOR 5500CAL - CANT. DE VELOCIDADES 3 - Con Instalación Incluida - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
22	3	AIRE ACONDICIONADO TECHO PISO Con Instalación Incluida - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
23	2	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA Descripcion para Oficina - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	UN		
24	2	ESCRITORIO DE OFICINA Descripcion Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
25	2	FREEZER CAPACIDAD 135 L tipo horizontal;Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
26	1	MIXER INDUSTRIAL .	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		USO GASTRONOMICO - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
		UTYR CENTRO RECREATIVO HEROES DE MALVINAS			
		EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES			
27	2	ALACENA DE PINO DE 1.60 M . Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
28	1	BAJO MESADA DE PINO, DE 1.20 M . con cuatro cajones/Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
29	1	BAJO MESADA DE PINO , DE 1.60 M . con cuatro cajones/Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
30	3	MICROONDAS GRILL DESCRIPCION Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		BIENES DE USO			
31	1	HELADERA color blanca voltaje 220 v, con freezer, capacidad 282L Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
32	2	- cocina eléctrica color blanca, con cuatro hornallas Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
33	5	- ADQUISICION DE MATAFUEGO DE 5 KG Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
34	4	- MATAFUEGO ABC - 10 KG Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		MATAFUEGOS/EXTINTORES			

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
35	9	TARJETAS O.P.D.S . para habilitacion de extintores - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
36	9	CHAPA BALIZA para señalización extintores Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
37	30	BIENES DE USO LUZ DE EMERGENCIA DETALLE Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
38	6	- Colchón ROLL Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
39	6	CONFECCIONES TEXTILES ALMOHADA DE 40 X 70 almohada viscoelastica inteligente/Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
40	6	- ACOLCHADO - TIPO CALIDAD HOTELERA -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
41	10	Residencia Serrana LA FALDA - PRACTICUNAS CON CAÑO REFORZADO CON CAMBIADOR Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
42	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES COLCHON . para cuna - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
43	40	COLCHON .	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Calidad Hotelera /Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
44	2	AIRE ACONDICIONADO Frio/calor 3000 Frigorías Sin Instalación Incluida -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
45	1	AIRE ACONDICIONADO - TIPO SPLIT - FRIO/CALOR - 5000 CALORIAS sin Instalación Incluida -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
46	2	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - FRIO 9000FRIG - CALOR 9000CAL Sin Instalación Incluida - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
47	1	BIENES DE USO HELADERA EXHIBIDORA . - VERTICAL - DE 375 LTS.Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
48	50	CONFECCIONES TEXTILES ALMOHADONES PARA CAMAS TIPO ALMOHADA DE 50 CM X 60 CM APROX. COLOR BLANCO - DE TELA CHENILLE -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
49	1	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES MICROONDAS GRILL DESCRIPCION Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
50	50	CONFECCIONES TEXTILES ALMOHADONES PARA SILLON DETALLE ; MEDIDAD 50 X 50 CM - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
51	5	ELEMENTOS DE LIMPIEZA CARRO PARA LAVANDERIA REFORZADO PLEGABLE CON RUEDA	UNIDAD		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
52	2	- Carro P/ Limpieza Tipo Housekeeping Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
53	1	- Dispositivo prensamopas - Centrifuga Hidroextractora Pendular -Uso Profesional Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
54	1	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS LUSTRADORA DETALLE Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
55	6	Complejo Turístico Ascochinga Colonia CAFETERA DE FILTRO TERMoeLECTRICA Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
56	6	LECHERA TERMoeLECTRICA Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
57	30	CAMA SOMMIER 1 1/2 PLAZA Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
58	42	CAMA SOMMIER 2 PLAZA Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
59	2	CAMILLA PARA MASAJES SPA Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
60	1	BALANZA CON TICKET Según especificación Técnica Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
61	20	Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... - AIRE ACONDICIONADO 4300 FRIO/CALOR Con Instalacion Incluida - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
62	2	- AIRE ACONDICIONADO 8000 FRIO/CALOR Con Instalacion Incluida -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
63	15	- HELADERA BAJO MESADA Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
64	1	- HELADERA 360 litros con freezer Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
65	4	- FREEZER HORIZONTAL Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
66	2	- FREEZER HORIZONTAL 1000 LTS Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
67	120	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES SILLA - PRESENTACION PLASTICA BLANCA X UNIDAD - TIPO APILABLE - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
68	30	MESA PLASTICA DETALLE ratona, color negra 60cm x 30 cm /Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
69	20	REPOSERA . plástica para solarium pileta 180cm x 50cm x 30cm/Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
70	150	SILLAS DETALLE de algarrobo con tapizado eco cuero oscuro /Según especificación Técnica Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
71	150	SILLAS DETALLE para conferencia, tela pana de alto transito, con respaldo tapizado/Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
72	30	MESA . redonda de algarrobo, 1,40 cm/ - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
73	40	MESA . de algarrobo cuadrado, 1,40 cm/Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
74	1	- BAÑERA C/HIDROMASAJES Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
75	1	- AIRE ACONDICIONADO 18000 FRIO/CALOR Con Instalacion Incluida - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
76	10	- MATAFUEGO TIPO ABC - 10 KG Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
77	20	BIENES DE USO MATAFUEGO ABC - 5 KG Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
78	3	- MATAFUEGO clase ABC polvo x 50 kg con carro de transporte -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
79	1	- MATAFUEGO tipo BC x 10 kg - Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
80	2	- MATAFUEGO tipo BC x 5 kg Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
81	3	- MATAFUEGO tipo K x 6 lts -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
82	150	- Almohada Inteligente Cervical Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
83	2	- LICUADORA INDUSTRIAL Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
84	2	- HORNO PIZZERO Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
85	20	- Sillón de oficina Tipo Ejecutivo Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		PARADOR ALMIRANTE BROWN			
86	1	- CALDERA PARA EXTERIOR Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOTEL METROPOL			
87	1	- MAQUINA CONTADORA DE BILLETES Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
88	3	- VENTILADOR DE PIE Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
89	4	- CALEFACTOR ELETRICO TIPO CALOVENTOR Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
90	3	- AIRE ACONCIONADO TIPO SPLIT - FRIO 2300FRIG/H - CALOR 2300CAL/H Sin Instalación Incluida -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
91	2	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES ACONDICIONADOR DE AIRE; TIPO SPLIT - FRIO 5T.R. - CALOR 5T.R. ACONDICIONADOR DE AIRE; TIPO SPLIT - FRIO 5T.R. - CALOR 5T.R. 6000 FRIGORIAS FRIO/CALOR- Sin Instalación Incluida -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
92	1	FREEZER CAPACIDAD 280L - PUERTA HORIZONTAL 4 TEMPERATURAS/Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
93	1	SOPORTE BASCULANTE PARA TV - BASCULANTE Y MOVIL- PARA TV DE 14 A 55 PULGADAS/Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
94	1	TELEVISOR - PRESENTACION SMART TV - TIPO RESOLUCION 3840 X 2160 - TAMAÑO 50" Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
95	1	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES TELEVISOR SMART TV X 32" FULL HD Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
96	3	TELEFONO INALAMBRICO DIGITAL CON BASE TELEFONO INALAMBRICO DIGITAL CON BASE Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
97	10	TELEFONO FIJO CON CABLE . Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
98	1	CABEZAL TELEFONICO CON VINCHA Y TECLADO MANOS LIBRES NO INALAMBRICO Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
99	1	- SOPORTE DE PIE PARA TV 55" Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
100	2	- LAMPARA DE PIE ESTILO TRIPODE Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
101	15	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES VENTILADOR TIPO DE TECHO - POTENCIA 92W Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
102	10	ESTANTERIA METALICA DETALLES: Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
103	2	PRACTICUNAS CON CAMBIADOR, HASTA 20KG Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
104	2	SILLA COMEDOR PARA BEBÉ DE MADERA CON CINTURON DE SEGURIDAD Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
105	2	- MESA RATONA MATERIAL DE LA TAPA LAQUEADA Y MATERIAL DE LA BASE MADERA Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
106	2	- SILLÓN INDIVIDUAL Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
107	1	- SILLON DOBLE TIPO GERVASONI DE MADERA CON ALMOHADON SILLON DOBLE Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
108	4	- SOMMIER Y COLCHÓN Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
109	20	- SOMMIER Y COLCHÓN Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
110	15	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES VENTILADOR TIPO DE TECHO - POTENCIA 92W CON APLIQUE PARA 3 LUCES -Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOTEL CONDOR			
111	20	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES COLCHON . COLCHON DE 1 1/2 PLAZA Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
112	2	VENTILADOR DE PIE 18" 3 ASPAS PLASTICAS, 75W Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
113	15	VENTILADOR TIPO DE TECHO - POTENCIA 92W Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
114	15	VENTILADOR TIPO DE TECHO - POTENCIA 92W CON APLIQUE PARA 3 LUCES- Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
115	1	- MAQUINA CONTADORA DE BILLETES Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
116	12	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES SOPORTE BASCULANTE PARA TV - 14 A 55 PULGADAS / Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
117	12	BIENES DE USO TELEVISOR DETALLE 24 PULGADAS FUL HD / Según especificación Técnica	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
118	6	HOTEL USHUAIA - Radio de comunicación tipo Handy Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... HOTEL COSTANERA COSQUIN	unidad		
119	1	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PLANCHADORA MODELO PCN - G 250 L AUTOMATICA. Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
120	1	SECADOR ROTATIVO MODELO TG - 30 CAPACIDAD DE SECADO 30KG. Según especificación Técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOSTELERIA VILLA GENERAL BELGRANO			
121	100	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES SILLAS DETALLE TIPO Nórdicas Milán -Según especificación Técnica	unidad		
122	6	COLCHON . de 2 plazas -Según especificación Técnica	unidad		
123	12	COLCHON . de resorte 1 plaza -Según especificación Técnica	unidad		
		Total.....			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....
.....
.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACION PÚBLICA Nro 19/2024.

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nro: 19	Ejercicio: 2024
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expte: EX-2024-103352634- -APN-SCC#IOSFA		
Rubro Comercial: Equipos Varios.		
Objeto de la Contratación: "Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamientos Varios para las Unidades de Turismo y Recreación IOSFA".		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Sector del Servicio de Seguridad o Subgerencia de Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	05 de Febrero de 2025 – 10:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento contractual en el marco del artículo 25 Inciso a) del Régimen, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente "el organismo contratante") se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las leyes, decretos y las normativas de IOSFA no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones

del IOSFA o en las direcciones a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y

dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de evaluación, o la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el Dictamen de Evaluación.

IMPORTANTE: mediante RESFC-2023-53-APN-D#IOSFA se aprobó la actualización al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, debiendo indefectiblemente encontrarse inscriptos en el RPROV.

- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo

suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

Personas humanas (documentación digital):

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- b. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- c. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

- a. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
- c. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

- a. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).
- c. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

- a. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

- b. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- c. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- d. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
- e. Documentos fotocopidados:
 - 1. Los documentos fotocopidados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 - 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 - 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 - 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.

- f. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- g. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- h. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- i. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- j. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- k. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
- l. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
- m. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- n. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las presentadas por ese oferente.
- o. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del dictamen de evaluación.
- p. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 8. VISITA PREVIA

Para aquellos renglones que así lo requieran, conforme punto 7 de la Especificación Técnica, los oferentes deberán efectuar una visita antes de conformar su Oferta, en el lugar donde se entregaran los bienes, y en tal oportunidad deberán presentar el CERTIFICADO DE VISITA (Apéndice 1 de la Especificación Técnica) y hacerlo certificar por el personal designado, dicho certificado deberá ser presentado junto con la oferta.

La visita será conducida por el personal designado de cada local, y en tal oportunidad, podrán solicitar todos los datos y consultas que consideren necesarias para confeccionar su oferta de acuerdo a lo requerido en la respectiva Especificación Técnica.

La visita podrá ser realizada hasta (1) un día hábil antes de la fecha de apertura de ofertas.

No obstante, se recuerda que cualesquiera sean sus dudas, las aclaraciones sobre las mismas deberán recabarse por escrito ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, dentro del plazo que se haya establecido para ello en el presente pliego.

ARTÍCULO 9. FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá cotizar en el "Sírvase Cotizar" que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.
- b. La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará "SOLAMENTE" los dos primeros dígitos sin redondeo.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

- c. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.

- d. No se acepta ofertas variantes.
- e. La cotización deberá ser por renglón individual en forma total, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
- f. Se deberá especificar la marca o marcas cotizadas, para cada renglón ofertado.

ARTÍCULO 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. (Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario "Sírvase cotizar" con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 –

C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP)
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).
- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "en los casos que se oferten bienes de origen nacional". (Anexo 5 del PByCP).
- h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).
- i. Documentación solicitada en Punto 8. de la Especificación Técnica, en caso de corresponder.
- j. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- k. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- l. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- m. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 - 1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.
 - 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 - 2. Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

Importante: La Subgerencia de Compras y Contrataciones, incluyendo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 13. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

Para ello, cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.

ARTÍCULO 14. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas como inadmisibles las ofertas que encuadren en las pautas de inelegibilidad que contempla el artículo 67 del Régimen, y artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 15. MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$4.613.664,14).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 16. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 17. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- b. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- c. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo

contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), DECTO-2024-666-APN-PTE.

ARTÍCULO 18. RENUNCIA TÁCITA

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tacita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien.

ARTÍCULO 19. REPSAL

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 20. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

Los oferentes no deberán registrar deudas liquidas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicara en primer término lo establecido en el artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incursos en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 22. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html
- b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.
- c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN.

- a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.
- b. La adjudicación se efectuará por renglón individual, en el caso de cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.
- c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTÍCULO 24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

ARTÍCULO 25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra.

ARTÍCULO 26. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará conforme lo indicado en el Punto 4. de la Especificación Técnica.

ARTÍCULO 27. PLAZO DE ENTREGA DE LO ADJUDICADO

El Adjudicatario deberá realizar la entrega y prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el punto 4. de la Especificación Técnica.

El adjudicatario deberá comunicarse con la Comisión de Recepción, dentro de los DOS (2) días hábiles de recibida en forma fehaciente la Orden de Compra, a los efectos de coordinar la entrega de los elementos.

ARTÍCULO 28. PLAZO DE SERVICIO DE INSTALACION

El plazo de prestación del servicio para la instalación de los aires acondicionados será de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la conformidad de la recepción, en los lugares mencionados en el punto 4. de la Especificación Técnica.

ARTÍCULO 29. RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción provisoria de los bienes objeto del contrato, en caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 30. FACTURACIÓN.

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en el lugar de entrega, previa conformidad de la recepción.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la recepción definitiva, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 31. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 32. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

Además de los establecidos en el artículo 49 del PUBCG, serán por cuenta del proveedor los siguientes gastos:

- a. Todos los gastos de acondicionamiento de cargas y transporte que demande el cumplimiento del Contrato, por ejemplo fletes, acarreos, estiba, almacenamiento, dispensa, distribución, traslados de personal, etc.

- b. Entrega, desembalaje, de corresponder colocación, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de los mismos. En el mismo acto, cuando se observaran en cualquier instancia desperfectos, tales como roturas, raspaduras y cualquier otro defecto visible, los mismos serán recibidos, requiriendo la sustitución inmediata.

ARTÍCULO 33. INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 34. OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.

La ejecución de las prestaciones correrá por cuenta y orden del cocontratante, incluyendo en éstas el costo de todo lo que resulte indispensable para el cumplimiento de la misma y obligaciones.

- a. Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.
- b. Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones del IOSFA, facilitadas al Cocontratante.
- c. El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad del IOSFA.
- d. Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del IOSFA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.
- e. Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

Mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajo.

ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el IOSFA.

El cocontratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la realización de la prestación.

Deberá informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal provisión de los artículos relacionados al objeto de la presente licitación.

La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su

personal. El IOSFA podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

El cocontratante debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras; los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes; los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del Organismo Contratante, hasta tanto regularicen su situación; los conductores de los vehículos de transporte del personal del COCONTRATANTE sean propios o subcontratados por el mismo deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia.

ARTÍCULO 36. FACILITACIÓN, USO Y DEVOLUCION DEL IOSFA.

Cuando el IOSFA facilite al Adjudicatario, instalaciones y/o herramientas, deberán:

- a. Ser sometidos a mantenimiento preventivo y restaurativo en el caso de roturas o fallas.
- b. Ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- c. Serán entregados bajo inventario que contendrá datos de catalogación que aseguren la indudable identificación de los mismos y valorización de cada uno al momento de la entrega.

ARTÍCULO 37. OPCIONES A FAVOR DEL IOSFA

El derecho del IOSFA, respecto del aumento o disminución de los contratos en los términos del artículo 109 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y sus modificaciones, se ajustará a las siguientes pautas:

- a. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.
- b. El aumento o disminución deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.
- c. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.
- d. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.
- e. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- f. La prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

ARTÍCULO 38. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 39. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

ARTÍCULO 40. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidente del IOSFA	Contador Público Roberto Fiochi
Vocales del Directorio	General de Brigada (R) Germán Tomás Monge
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) Daniel Eduardo Varela
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	Contralmirante (R-Art 62) Juan Palermo
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Walter Patricio Lannuti
Vocales del Directorio	Comandante Mayor Adalberto Ramón Ferreyra
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López
Gerenta General	Mg. Ana Carolina Podlesker
Comisión Evaluadora	Diego Carlos Becerra
Comisión Evaluadora	Natalia Vanina Panzero
Comisión Evaluadora	Dr. Matías Nicolás Oroño

ARTÍCULO 41. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 42. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con un servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditación de Pago.
- Especificación Técnica.
- Apéndice 1–Certificado de Visita Técnica.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

Razón Social o nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*”.

Lugar y fecha:



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

ACREDITACIÓN DE PAGOS

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

“Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamientos Varios para las Unidades de Turismo y Recreación IOSFA”

La presente Especificación Técnica se ajusta a lo establecido en el artículo 48 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

1. OBJETO.

El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos y excluyentes que deberán satisfacer el/los oferentes/s para efectuar la adquisición de equipamiento de varios.

2. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

2.1 Los bienes deberán ajustarse a las características técnicas detalladas en la presente Especificación Técnica, acompañando la oferta con folletería y catálogos ilustrativos en idioma español de los artículos cotizados, como así también una ampliación de las especificaciones técnicas o cualquier otro elemento informativo que se considere de interés y que permita una mejor evaluación de los artículos solicitados.

2.2 Las ofertas deberán ser únicas, y se efectuarán por renglón.

2.3 Los oferentes deberán indicar la marca cotizada de corresponder y el modelo, con las características del bien ofrecido en cada uno de los renglones.

2.4 Los bienes a proveer deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y se entregarán en sus paquetes u envoltorios, cerrados originales de fábrica.

2.5 Se considera al Adjudicatario un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas especificaciones. No se admitirá que alegue errores u omisiones para excusar deficiencias en su propuesta.

2.6 Los bienes deberán ser entregados embalados para evitar posibles roturas o daños y rotulados según itemizado de la presente Especificación Técnica.

2.7 Corren por cuenta del Adjudicatario de la presente licitación los gastos que se originen por flete, acarreo y descarga de los elementos licitados.

2.8 Todas las sillas/sillones requeridos deberán tener certificado de ergonomía expedido por el organismo competente, los cuales deberán ser presentados junto con la oferta.

2.9 Siempre que corresponda, en función al bien o elemento, la eficiencia energética no podrá ser inferior a clase A, salvo que se haya especificado una clase superior, para el renglón específico.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS

NRO. RENGLO N	EFFECTOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	LUSTRADORA	2	Uso: Pulido de pisos; Potencia: 1/2 HP; Diámetro cepillo: 270 mm; Velocidad del cepillo: 525 RPM; Capacidad de trabajo 200 m/Hr.
2	CALDERA	2	Caldera de tiraje natural para calefacción central por radiadores; Potencia: 29.000 kcal/h; Tipo de gas: Gas natural; Voltaje: 220V; Con termostato; Con pantalla digital; Dimensiones aproximadas: 75.7cm de altura x 34cm de ancho x 45.7cm de largo.
3	BATIDORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL	1	Uso: industrial gastronomía; Tipo: planetaria Material: acero inoxidable; Capacidad: 20 litros; Material accesorios: recipiente, mezclador y batidor de acero inoxidable; Potencia: 1.5 hp.
4	HORNO PIZZERO	2	Uso: gastronomía; Tipo de montaje: de mesa; Material: acero inoxidable; Capacidad de cocción simultánea: 12 moldes, 3 bandejas; Tipo de alimentación: gas
5	ALMOHADA	100	Uso: hotelero; Material: fibravellón; Medidas: 70 cm x 40 cm; Color blanco
6	COLCHÓN	80	Uso: hotelero; 1 Plaza; Material: espuma; Medidas: 190 cm x 80 cm; Espesor 23/25; Densidad 25 kg/m ³ ; Terminación matelaseado.

7	BOMBA CENTRIFUGA	1	Bomba centrífuga; Potencia: 3,5HP - Trifásica - Elevación 23,5mts - caudal 42m3/h - presión de trabajo 2, 4bar - Apto para bombeo de agua caliente caldera hasta 90°C - conexión brida 2 pulgadas.
8	BOMBA CIRCULADORA	2	Bomba circuladora –Potencia: HP 0,13 – 220 W; Electrobomba; uso: calefacción; Tipo Rowa modelo 7/1
9	HORNO PIZZERO	2	Uso: gastronomía; Tipo de montaje: de mesa; Material: acero inoxidable; Capacidad de cocción simultánea: 12 moldes, 3 bandejas; Tipo de alimentación: gas
10	ALMOHADA	100	Uso: hotelero; Material: fibravellón; Medidas: 70 cm x 40 cm; Color Blanco.
11	COLCHÓN	50	Uso: hotelero; 1 Plaza; Material: espuma; Medidas: 190 cm x 80 cm; Espesor 23/25; Densidad 25 kg/m3; Terminación matelaseado.
12	BOMBA ELEVADORA	2	Bomba elevadora; Potencia: 5,5HP - Elevación 45mts - caudal 200 l/min - trifásico.
13	BOMBA DE ACHIQUE	2	Bomba de achique sumergible pluvial (sumergible) 10mts; Potencia: 0,5HP - 400w potencia -monofásico.
14	ROTAFOLIO CON PIE CON PIZARRA	2	Rotafolio con pizarra Blanca; Medidas: 75 cm x 100 cm; Material: laminado con base de acero pintado epoxy.

15	PIZARRA BLANCA	1	Pizarra blanca; Medidas: 60 cm x 80 cm; Material: laminado con marco de PVC.
16	BATIDORA	1	Batidora de Pie; Tipo: planetaria; Uso: profesional (Amasar, Batir, Mezclar; Capacidad: 7 litros; Material: aluminio, accesorios (Bowl, Batidor, Amasador y Mezclador) en Acero Inoxidable. Potencia: 0,35 kw / ¼ HP.
17	MIXER	3	Mixer; Uso: profesional gastronómico; Material de la varilla: Acero inoxidable, Material de la hoja: acero solido; Potencia: 350 W.
18	LICUADORA	1	Licuadora tipo Rompehielos; Uso: profesional gastronómico; Material de la varilla: Acero inoxidable, Material de la hoja: acero solido; Potencia: 3 HP.
19	FREEZER	2	Freezer tipo horizontal; Uso: gastronómico; Funciones: Enfriar, Conservar, Freezer; Incluye canasta plástica; Capacidad: 135 litros; Compresor Inverter; Clasificación energética: A+; Potencia: 90 W, Voltaje: 200 V; Medidas aproximadas: 955 cm (alto), 600 cm (ancho), 720 cm (profundidad); Rango temperatura: 6°C a – 22°C.
20	MICROONDAS	1	Microondas; Uso: gastronómico; Capacidad: 28 litros; Dimensiones aproximadas: 517mm de ancho, 297mm de alto, 444mm de profundidad.; Luz interior; Incluye plato giratorio; Potencia: 900 W; Voltaje: 220V.

21	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT CON INSTALACIÓN INCLUIDA	1	Acondicionador de Aire Tipo Split con instalación incluida; de climatización: frío y calor; Incluye Condensadora (UNIDAD EXTERNA) y Evaporadora (UNIDAD INTERNA); Tecnología Inverter; Incluye control remoto; Capacidad de refrigeración: 6540 W; Frigorías aproximadas 5.500; Voltaje: 220V; *Incluye costo de mano de obra y materiales; Materiales incluidos: cañería de cobre – aislaciones, cableado, ménsula (hasta 3 metros desde instalación); *La mano de obra incluye la instalación, realización de vacío, puesta en marcha y regulación.
22	AIRE ACONDICIONADO-TECHO PISO CON INSTALACIÓN INCLUIDA	3	Equipo de aire acondicionado con instalación incluida; Tipo: Piso Techo; Tipos de climatización: frío y calor; Dimensiones aproximadas Unidad Interior: 235x1650x675 (mm), Unidad Exterior: 810x946x410; Incluye control remoto; Capacidad de refrigeración: 5 TR; Frigorías 15.000 fg ; Voltaje: unidad interior 220-240V , unidad exterior 380 - 420V; *Incluye costo de mano de obra y materiales; Materiales incluidos: cañería de cobre – aislaciones, cableado, ménsula (hasta 3 metros desde instalación); *La mano de obra incluye la instalación, realización de vacío, puesta en marcha y regulación.
23	SILLA ERGONÓMICA GIRATORIA - PARA OFICINA	2	Silla Basculante ergonómica; Estructura cubierta de espuma de alta densidad con apoyabrazos; Giro 360°; Color negra; Asiento con mecanismo basculante de regulación de altura. (Deberán tener en cuenta lo solicitado punto 2.8 de la Especificación técnica)
24	ESCRITORIO OFICINA	2	Material: melanina de alta calidad; Medidas aproximadas: 1.20cm x 60 cm; Con dos cajones.

25	FREEZER	2	Freezer tipo horizontal; Uso: gastronómico; Funciones: Enfriar, Conservar, Freezer; Incluye canasta plástica; Capacidad: 135 litros; Compresor Inverter; Clasificación energética: A+; Potencia: 90 W, Voltaje: 200 V; Medidas aproximadas: 955 cm (alto), 600 cm (ancho), 720 cm (profundidad); Rango temperatura: 6°C a – 22°C
26	MIXER	1	Mixer; Uso: profesional gastronómico; Material de la varilla: Acero inoxidable, Material de la hoja: acero solido; Potencia: 350 W.
27	ALACENA DE PINO	2	Alacena de pino virgen ancho 1.60 cm, alto 74 cm., profundidad 30 cm. Con cuatro puertas.
28	BAJO MESADA DE PINO	1	De pino macizo alto 80 cm, profundidad 56cm, ancho1.20cm.Con 4 cajones.
29	BAJO MESADA DE PINO	1	De pino macizo alto 80 cm, profundidad 52cm, ancho1.60 cm. Con 4 cajones.
30	MICROONDAS	3	Microondas Color: Blanco. Con grill: Sí. Condescongeladoautomático por peso: Si. Contrabadeseguridadpara niños: Si. Conconvección:No. Conpuertaespejada:No. Tipo de montaje del microondas:Demesa. Conplatogiratorio:Si. Diámetrodelplato giratorio: 0.4m. Capacidaddevolumen:23litros. Eficienciaenergética:B. Cantidaddeprogramas:8. Voltaje:220v. Contemporizador:Si. Conpantalladigital:Si. Potencia:800w. Nivelesdepotencia:5. Dimensiones:49cmx29.8cmx 41cm.

31	HELADERA	1	Heladera Color blanco; Voltaje 220 V; Con freezer; Capacidad total 282 L.; Dimensiones: 54 cm de ancho, 1.59 cm de alto y 67.5 cm de profundidad; Con porta huevos.
32	COCINA ELÉCTRICA	2	Cocina eléctrica Voltaje: 220 V; Cocina de pie; 4 hornallas; Dimensión 50 cm, 85 cm de alto y 50 cm de profundidad.
33	MATAFUEGOS	5	Matafuegos Capacidad: 5Kg. Matafuego de 5 kg ABC Pesocargado: 8,5Kg. Altura/ancho/prof.:480x 225 x 153 mm. Tiempo de descarga(s): 10/13. Alcance:5/6mt. Rangotemperatura:-20. Presi:1,4. Presi: 3,5. NormalRAMagente extintor: 3596. NormalRAMextintor: 3523. Agenteextintor:Polvo ABC.
34	MATAFUEGOS	4	Capacidad: 10 Kg. Matafuego de 10 kg ABC. Altura total: 657,5 mm. Peso recipiente vacío: 3,5 kg. Diámetro del recipiente: 180mm.Espesor del recipiente: 1,2mm.Tipo de Soldadura: MIG. Rosca de la boca del recipiente: M30x1, 5mm.Material del recipiente: Chapa de aceroal carbono. Material de la válvula: bronce –latón. Presióndetrabajo: 14Kg./cm2. Presión de prueba: 35Kg. /cm2. Presión de Rotura:>70Kg/ .cm2 (no rompe por la soldadura). LargodeManga: 500mm. Tipo desoporte: metálico para colgar. Tiempo de descarga:>8seg.Largo cañodepesca: 540mm.Alcancedelchorro:3mts. Agente extintor: Polvo químico seco ABC 60. Pintura exterior: pintura en polvo epoxi/poliéster. Ensayo niebla salina: 240 horas según norma ASTM B117. Capacidad Extintora: 60B–2A. Volumen: 12,8 Litros.
35	TARJETAS O.P.D.S.- PARA HABILITACIÓN DE EXTINTORES	9	Tarjeta O.P.D.S. (Ley N° 19587 S.P.S.) (326). (Correspondiente para los renglones 33 y 34)

36	CHAPA BALIZA	9	Chapa Baliza para tamaño Matafuego 5 kg – Según renglón 33 (cant.5 unidades). Chapa Baliza para tamaño Matafuego 10 kg – Según renglón 34 (cant.4 unidades).
37	LUCES DE EMERGENCIA	30	Tensión nominal 220V- Frecuencia 50-60Hz Tiempo de respuesta:-0.5seg Potencia nominal:6W Corriente de carga:104mA Corriente de descentrada máxima:160mA Corriente de descarga máxima:900mA Corrientemodo:856mA/335 Flujo modo: 440lm/170 lm Temp calor 6500°k Tiempo descarga 20-24hs Autónica modo: 6hs/10hs Batería: Litio-ion recargable, hermética3.7v-1.8Ah Conexión:cable80cm2x0.75
38	COLCHÓN ROLL	6	COLCHON ROLL SPA 25 cm, 19 cm núcleo espuma HD 28 kg 3cm capa espuma visco elástica tela air flowd floating sensation 3 capas espuma, medida 190X80 cm
39	ALMOHADA VISCOELASTICA INTELIGENTE	6	ALMOHADA 40X70CM – COLOR BLANCO
40	ACOLCHADO TIPO CALIDAD HOTELERA	6	MICROFIBRA 80 PIU Y GUATA DE 180 SOLO BLANCO MATELASEADO A CUADROS PARA UTILIZAR 1 PLAZA 1.60X2.40 CM

41	PRACTICUNAS CON CAÑO REFORZADO CON CAMBIADOR	10	Practicuna de caño reforzado y tela * Con resistente Cambiador * Plegable * Transformable en bolso * 2 alturas * Sistema de 1 botón * 2 rueditas y freno * Bolsillo porta juguetes * Puerta con cierre * Medidas: 110cm x 77cm x 75cm * Tamaño del cambiador: 75cm x 40cm. * Peso 9,5 KG, ancho 111 cm, alto 77 cm, profundidad 75 cm.
42	COLCHON PARA CUNA	10	COLCHON. PARA CUNA, CONSTRUCCION; DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, DE 120 X 50 CM DE DIMENSION. •Peso máximo soportado: 25 kg. •Densidad de 16kg/m³. •Fabricado con tela de algodón.
43	COLCHÓN CALIDAD HOTELERA	40	COLCHÓN 0,80 X 1,90 HOTELERO • Ancho: 80 cm • Largo: 190 cm • Tamaño del colchón: 1 plaza • Peso máximo soportado: 110 kg. • Tela Jackard Totalmente matelaseado. • Relleno de espuma de alta densidad: 35kg/m3.
44	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 3000 F/C / SIN INSTALACION INCLUIDA	2	AIRE ACONDICIONADO Frio/calor 3000 Frigorías Aire Acondicionado TIPO BGH Silent Air split frío/calor 3000 frigorías blanco 220V BS35WCCR

45	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 5000 F/C / SIN INSTALACION INCLUIDA	1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - FRIO /CALOR 5000 FRIGORIAS - Ac Aire Sh Bs65Wccr 6200W 5000 FRIO- CALOR
46	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 9000 Wats / SIN INSTALACION INCLUIDA	2	Aire Acondicionado Split Piso / Techo On - Off 9000 Watts Frio Calor R410. Fases: Trifásico. Tipo de equipo: Split ON - OFF. Frío / Calor: Sí. Frecuencia y voltaje: 220 / 240 V. Cap. Nominal de refrigeración (KW): 9,30. Cap. Nominal de calefacción (KW): 10,30. Potencia Modo Refrigeración (KW): 3,49. Potencia Modo Calefacción (KW): 3,80. Unidad interior: Dimensiones (mm - ancho x Prof. x alto):1285x675x325 Unidad Exterior: Dimensiones (mm - ancho x Prof. x alto): 946x410x810 Tubería del refrigerante (mm): Ø9.52/Ø19(3/8"/3/4")
47	HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL 375 LT	1	HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL Para Salón de Fiestas • Voltaje: 220V • Capacidad en volumen: 375 L • Capacidad de 375 litros. • Orientación vertical. • Con 1 puerta. • Posee estantes. • Tiene luz interior. • Dimensiones: 555 mm de ancho x 1780 mm de alto x 650 mm de profundidad

48	ALMOHADON PARA CAMA	50	Almohadón para cama con fuelle y cierre. Tela: Chenille anti desgarró color BLANCO Medidas: 50x60x15 Características: Funda externa con pespunte y doble costura. Cierre externo y funda interna para extraer y lavar. Relleno: Copos de goma espuma molida
49	MICROONDAS	1	Capacidad 28 Litros Potencia de 700w. Display digital. Dimensiones: 440mm de ancho, 259mm de alto, 337mm de profundidad. Cuenta con bloqueo de seguridad. Con descongelado automático por peso. Modo rápido de descongelado por tiempo. Contiene luz interior.
50	ALMOHADONES PARA SILLONES	50	Almohadón para sillón con fuelle y cierre. Tela: Chenille anti desgarró color Bordo (o Bordo estampado) Medidas: 50x50x15 Características: Funda externa con pespunte y doble costura. Cierre externo y funda interna para extraer y lavar. Relleno: Copos de goma espuma molida
51	CARRO PARA LAVANDERIA – REFORZADO PLEGABLE CON RUEDA	2	Doble balde, silencioso y maniobrable. Ruedas con giro 360°de durable mezcla de resinas y caucho. Máxima calidad y excelente terminación. Dispositivo prensa mopas ERGO para una correcta manipulación de las mopas evitando el daño en muñecas por el prensado y escurrido. Bloque principal producido en resinas termo-plásticas de alta calidad. Borde de descarga anti-goteo. Excelente terminación. Color gris, rojo y azul. 30L por balde

52	CARRO PARA LIMPIEZA TIPO HOUSEKEEPING	5	Para mucama carro de ama de llaves para pequeños hoteles con una sola bolsa de recolección de sabanas. Bolsa simple con base de apoyo. Piso para apoyar aspiradora o lustradora. Rueda grande dimension: 116cm x 52cm x 113.5cm. 
53	DISPOSITIVO PRENSAMOPAS CENTRIFUGA HIDROEXTRACTORA PENDULAR –USO PROFESIONAL	1	Doble balde, silencioso y maniobrable. Ruedas con giro 360°de durable mezcla de resinas y caucho. Máxima calidad y excelente terminación. Dispositivo prensa mopas ERGO para una correcta manipulación de las mopas evitando el daño en muñecas por el prensado y escurrido. Bloque principal producido en resinas termo-plásticas de alta calidad. Borde de descarga anti-goteo. Excelente terminación. Color gris, rojo y azul. 30L por balde
54	LUSTRADORA	1	Medidas ancho x largo x alto 45*60*115 Potencia del Motor 1/5 HP Diámetro del cepillo: 350 RPM Velocidad del Cepillo: 300 RPM Capacidad del trabajo 220 m2/5 Peso 26,50 KG

55	CAFETERA DE FILTRO TERMOELÉCTRICA	6	Capacidad: 10 Litros Voltaje: 220V Tipos de cafetera De filtro Tecnología: Manual Capacidad de agua: 10 L Materiales de la estructura: Acero inoxidable 
56	LECHERA TERMOELÉCTRICA	5	Capacidad: 10 Lts. Potencia: 1500 Watts. Tapa con bloqueo de seguridad. Medidor de nivel de leche. Ideal Uso Comercial.Grifos anti goteó. Fácil Uso y Limpieza.Doble tanque. Corte automático de seguridad por falta de agua. Encastre de drenaje de acero inoxidable. Fabricada 100% en Acero Inoxidable. Peso: 4,87 kg Ancho: 40,5 cm.Largo: 37 cm. Alto: 58 cm. 
57	CAMA SOMMIER 1 ½ PLAZA	30	Cama sommier 1 ½ plaza Peso 10 kg Dimensiones: 190 x 90 x 24 cm Medidas: 1 1/2 plaza: 90 x 190 cm Altura: 24 cm Peso máximo recomendado: 120 Tipo de tela: jackard 

58	CAMA SOMIER 2 PLAZAS	42	Cama Somier 2 plazas Tipo: Elite Línea: Espuma Modelo: Constantino Color: Gris oscuro Tamaño: 2 plazas Peso máximo soportado por el colchón por persona: 90 kg Tipo de relleno: Espuma Firmeza del colchón: Medio Composición de la tela: Poliéster Largo de la cama principal x Ancho de la cama principal x Altura de la cama principal 190 cm x 130 cm x 53 cm Material de la base: Madera Material de las patas: Madera 
59	CAMILLA PARA MASAJES SPA	5	Camilla para masajes spa Poliuretano de alta densidad fácil de limpiar. Peso máximo soportado: 225 kg, Medidas: 185*70 cm. Estructura de bastidor robusta reforzada acolchado de espuma 2”

60	BALANZA CON TIKET	1	Balanza Con Tiket Peso máximo soportado: 30 kg Con mástil: Sí Peso mínimo soportado: 0.1 kg Tipo de producto: Comercial Tipo de balanza: Digital Tipo de pantalla de la balanza digital: LCD Autonomía máxima de la batería: 12 h Con indicador de batería baja: Sí Con pantalla para el cliente: Sí Con vendedores simultáneos: Sí Conectividad: USB, RS-485 Tipos de alimentación: Corriente eléctrica Con teclado: Sí Con tecla tara: Sí Con tecla cero: Sí Con impresora: Sí Funciones: Detección de errores, Pre-empaque, Sumatoria Cantidad de códigos PLU: 4000 
----	-------------------	---	---

61	AIRE ACONDICIONADO 4300 FRIO/CALOR - CON INSTALACIÓN INCLUIDA -	20	Aire acondicionado 4300 frio/calor Capacidad de refrigeración: 5000 W Con tecnología inverter: Sí Capacidad de calefacción: 5000 W Con función des humidificación: Sí Voltaje de la unidad externa 220V Tipo de aire acondicionado: Split Lugares de colocación: De pared Tipo de climatización: Frío/Calor Capacidad de refrigeración: 5000 W Capacidad de calefacción: 5000 W Frigorías: 4300 fg Tipo de gas refrigerante: R-410A Incluye control remoto: Sí Ancho de la unidad externa: 853 mm Profundidad de la unidad externa: 349 mm Altura de la unidad externa: 602 mm Voltaje: 220V Tipos de panel de control: Electrónico Con tecnología invertir: Sí Con función sueño: Sí Con función deshumidificación: Sí Con temporizador: Sí Ancho de la unidad interna: 1010 mm Profundidad de la unidad interna: 220 mm Altura de la unidad interna: 315 mm Con función ventilación: Sí Con pantalla digital: Sí Tipos de filtros: Antibacterial Con limpieza automática: Sí Peso de la unidad interna: 13 kg Peso de la unidad externa: 32 kg Con instalación incluida : si (Materiales de instalación: Cañerías de cobre hasta 1,5 mts, entre evaporadora y condensadora, Cables de conexión entre evaporadora y condensadora, Ménsulas)
----	---	----	--

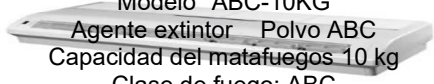
62	AIRE ACONDICIONADO 8000 FRIO/CALOR - CON INSTALACIÓN INCLUIDA -	2	Aire acondicionado 8000 frio/calor Producto con impacto positivo: Sí Eficiencia energética: B Frigorías: 8000 Color: Blanco Voltaje: 220V Tipos de panel de control: Electrónico Con temporizador: Sí Accesorios Incluye control remoto: Sí Peso y dimensiones Ancho:38 cm Profundidad: 102.2 cm Altura: 5 m Ancho de la unidad interna: 1131 mm Profundidad de la unidad interna: 235 mm Altura de la unidad interna: 315 mm Con pantalla digital: Sí Con filtro lavable: Sí Peso de la unidad interna: 17 kg Peso de la unidad externa:51 kg Con impacto positivo: Sí Climatización Potencia de refrigeración: 1600 W Potencia de calefacción: 1600 W Tipo de aire acondicionado: Split Lugares de colocación De pared Tipo de climatización: Frío/Calor Con tecnología inverter: Sí Con instalación incluida : si (Materiales de instalación: Cañerías de cobre hasta 1,5 mts, entre evaporadora y condensadora, Cables de conexión entre evaporadora y condensadora, Ménsulas, Mano de obra) 
----	---	---	--

63	HELADERA BAJO MESADA	15	Heladera bajo mesada Color: Blanco Voltaje: 220V Ancho: 55 cm. Profundidad: 62 cm. Altura: 85 cm Peso: 44 kg. Con cajón de vegetales: Sí Con porta botellas: Sí Capacidad 146 lts. 
64	HELADERA CON FREEZER	1	Freezer Horizontal:360 L Profundidad: 65 cm. Ancho: 1,20 mts. Alto: 85 cm. Peso: 64 Kg Color: Blanco Capacidad: 380 litros. Aislación térmica por inyección de poliuretano de alta densidad. Burlete magnético que evita la pérdida de frío: Si Canasto removible con manija: Si Exclusivo sistema trial, único con tres funciones: enfriador de botellas, congelador y freezer.
65	FREEZER HORIZONTAL	4	FREEZER HORIZONTAL Profundidad: 65 cm. Ancho: 1,20 mts. Alto: 85 cm. Peso: 64 Kg Color: Blanco Capacidad: 380 litros. Aislación térmica por inyección de poliuretano de alta densidad. Burlete magnético que evita la pérdida de frío: Si Canasto removible con manija: Si Exclusivo sistema trial, único con tres funciones: enfriador de botellas, congelador y freezer.

66	FREEZER HORIZONTAL	2	Freezer Horizontal 1000 lts. Color: Blanco Voltaje: 220V Ancho: 2000 mm Profundidad: 920 mm Altura: 1030 mm Con compartimiento superior: No Cantidad de puertas: 3 Tipo de freezer: Horizontal Rango de temperatura: -22°C - 5°C
67	SILA PRESENTACION PLÁSTICA BLANCA TIPO APILABLE	120	Sillas plásticas: medidas ancho del asiento 42 cm-altura respaldo 52cm-altura del piso al asiento 42cm-altura del piso al apoya brazos 64cm .- apto para jardín. .-amplio asiento .-gomas antideslizante .-plástico resistentes a rayos uv .-son apilables lo que hace que ahorres espacio. Color: blanco.
68	MESA PLASTICA TIPO RATONA	30	Mesa ratona de plástico: - fabricada en resina negra. -color: negro - medidas: 60cm de diámetro x 30cm de alto - ideal para exteriores. 
69	REPOSERA	20	Reposera plástica para solárium pileta: Materiales de la estructura: polietileno Material del asiento: polietileno Cantidad de posiciones: 1 Largo x ancho x altura: 180 cm x 50 cm x 30 cm Peso máximo soportado: 180 kg

70	SILLA	150	Silla de algarrobo: Tipo de madera: algarrobo Con respaldo: si Estructura: madera Tapizado : eco cuero Alto: 105 Ancho : 40 Largo: 55 Peso bruto: 7.5 Color: Marrón.
71	SILLA	150	Silla para sala de conferencia: Tapizado: tela pana de alto tránsito. Medidas: alto 93 cm, ancho 43 cm, profundidad asiento: 40 cm.- Respaldo tapizado sin toma de tornillos a la vista. Espuma de poliéster en alta densidad. Caño 20 x 20 mm espesor 1.25; tratamiento pintura epoxi en polvo horneada dos veces. Color Verde
72	MESA	30	Mesas algarrobo redondo: Material de la tapa: Madera Material de la base: Madera Medida de 1,40 cm x 1,40 cm Color De La Tapa: Marrón Forma: Redonda Acabado: lustrado Material de la madera:Algarrobo.

73	MESA	40	Mesa algarrobo cuadrada: Material de la tapa: Madera Material de la base: Madera Medida de 1,40 cm x 1,40 cm Color De La Tapa: Marrón Forma: cuadrado. Acabado: lustrado Material de la madera: algarrobo.
74	BAÑERA	1	Bañera c/hidromasaje: Tipo: Max Modelo: Mini piscina para exterior e interior Voltaje 220V Capacidad de personas: 6 Capacidad en volumen: 1500 L Altura total: 90 cm Largo total: 225 cm Ancho total: 225 cm Material: Acrílico Forma: Cuadrada Incluye bomba: Sí

75	AIRE ACONDICIONADO FRIO CALOR – CON INSTALACION INCLUIDA	1	Aire acondicionado 18000 frio/calor: Color: Blanco Voltaje: 380V Tipos de panel de control: Electrónico Con tecnología invertir: Sí Incluye control remoto: Sí Ancho de la unidad interna: 1600 mm Profundidad de la unidad interna: 235 mm Altura de la unidad interna: 690 mm Peso de la unidad interna: 44 kg Peso de la unidad externa: 91 mcg Potencia de refrigeración: 21120 W Potencia de calefacción: 22200 W Tipo de aire acondicionado: Split Lugares de colocación: Piso, Techo Tipo de climatización: Frío/Calor Frigorías: 18000 fg Ancho de la unidad externa: 940 mm Profundidad de la unidad externa: 340 mm Altura de la unidad externa: 1320 mm Con instalación incluida : si (Materiales de instalación: Cañerías de cobre hasta 1,5 mts, entre evaporadora y condensadora, Cables de conexión entre evaporadora y condensadora, Ménsulas, Mano de obra)
76	MATAFUEGO POLVO ABC 10KG	10	Modelo ABC-10KG Agente extintor Polvo ABC Capacidad del matafuegos 10 kg Clase de fuego: ABC Incluye soporte: No Certificación: IRAM 
77	MATAFUEGO POLVO ABC 5KG	20	Modelo: Polvo Químico Agente extintor: Polvo ABC Capacidad del matafuegos: 5 kg Clase de fuego: ABC Es inflamable: Sí Incluye soporte: no Certificación: IRAM 
78	MATAFUEGO POLVO 50 KG- CON CARRO DE TRANSPORTE	3	Peso bruto: 65 kg Clase de fuego: ABC Es recargable: Sí Incluye soporte: Si Incluye baliza: Sí Es inflamable: Sí Certificación: IRAM 

79	MATAFUEGO BC DE 10 KG	1	Matafuego BC Agente extintor: Polvo BC Capacidad del matafuegos: 10 kg Clase de fuego: Clase BC Incluye soporte: No Es inflamable: Sí Certificación: IRAM 
80	MATAFUEGO BC DE 5 KG	2	Matafuego BC Tipo de matafuego: Tradicional Agente extintor: CO2 Capacidad del matafuegos: 5 kg Material: Acero Peso bruto: 7 kg Clase de fuego: BC Es apto para autos: Sí Es recargable: Sí Certificación: IRAM Incluye soporte: No Es inflamable: Sí 
81	MATAFUEGO K	3	Matafuego K Base de Acetato de Potasio: si Apto para Cocinas: si Cumplimiento de Normas IRAM. Incluye Soporte para colgar: no Matafuegos recargables con válvula de bronce: si Capacidad del matafuegos: 6 Litros 

82	ALMOHADA INTELIGENTE CERVICAL	150	Formato de venta: Unidad Diseño cervical para soporte y postura adecuada Espuma viscoelástica con memoria para mayor confort Propiedad antiácaros para un ambiente higiénico Funda removible para fácil limpieza Medidas: 60cm x 40cm, ideal para cualquier cama Marca tipo Fiberball Línea Espumas Especiales 
83	LICUADORA INDUSTRIAL	2	Es industrial: Sí Con cuchilla de acero inoxidable: Sí Potencia: 0.25 hp Es libre de BPA: Sí Color: Acero inoxidable Voltaje: 220V Material de la jarra: Policarbonato Cantidad de cuchillas: 6 Con cuchilla de acero inoxidable: Sí Con pico vertedor: Sí Peso y dimensiones: Ancho 19 cm Capacidad en volumen: 1750 cc Potencia: 0.25 hp Usos recomendados: Comercial, Industrial Cantidad de velocidades: 1 Velocidad de rotación: 8000 rpm Accesorios incluidos: cuchillas y vaso Es apto para picar hielo: Sí 

84	HORNO PIZZERO	2	Horno Pizzero Tipo de cocción: envolvente Tipo de montaje: De pie Fuente de alimentación: Gas embazado. Cantidad de nivel: 3 Capacidad de moldes: 12 Temperatura mínima - Temperatura máxima: 50 °C - 400 °C. 
85	SILLÓN DE OFICINA TIPO EJECUTIVO	20	Sillón giratorio: si Es ergonómica: Sí Color: negro modelo ejecutivo: si ruedas: si apoyabrazos: si Cuero: sintético Relleno: espuma Estructura: plástico combinado con pvc resistente y acabado cromado. el respaldo debe ser basculante- altura de respaldo: 69cm profundidad de la silla: 53cm ancho de respaldo: 46cm- altura mínima de la silla: 113cm-altura máxima de la silla: 123cm (Deberán tener en cuenta Punto 2.8 de la Especificación Técnica) 
86	CALDERA	1	Caldera para exterior tipo externa modelo aruba 60 l, alimentación de 220vol, alto 730mm, ancho 490mm, profundidad 810mm, conexión para gas natural de 3/4, intercambiador de calor de cobre, quemador de acero inoxidable, gabinete metálico pintado en epoxi blanco, encendido electrónico sin llama piloto.
87	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	1	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES CON DETECTOR BILLETES FALSOS. CAPACIDAD DE BANDEJA 200 BILLETES. MATERIAL ACERO Y PLASTICO. ALTURA X LARGO X ANCHO: 173CM X 273 CM X 243 CM. PESO 6 KG. MONITOR EXTERNO. 220 V NO PORTATIL.

88	VENTILADOR DE PIE	3	VENTILADOR DE PIE - 3 ASPAS PLASTICAS. POTENCIA 75 W. ASPAS Y ESTRUCTURA COLOR NEGRO. CANT VELOCIDADES 3. DIAMETRO 18". ALTURA 1,7M. PROFUNDIDAD 16 CM. ANCHO 52,4 CM. MATERIAL DE ASPAS: PLASTICO. MATERIAL REJILLA: METAL. ALTURA AJUSTABLE. ROTACION 360°. CON OSCILACION.
89	CALEFACTOR ELETRICO TIPO CALOVENTOR	4	CALOVENTOR - COLOR BLANCO. TERMOSTATO AJUSTABLE. CON PROTECCION CONTRA SOBRECALENTAMIENTO. ALTURA 27 CM. ANCHO 13 CM. LARGO 22 CM. MATERIAL PLASTICO.
90	AIRE ACONDICIONADO - Sin Instalación Incluida -	3	AIRE ACONDICIONADO 2300 FRIGORIAS. VOLTAJE 220V. CAPACIDAD DE REFRIGERACION 2750W. CAPACIDAD DE CALEFACCION 2500W. CON FUNCION DE DESHUMIDIFICACION. CON FUNCION DORMIR. CON CONTROL REMOTO. DIMENSIONES UNIDAD EXTERNA: 660MM DE ANCHO X 482 MM DE ALTO X 240MM DE PROF. DIMENSIONES UNIDAD INTERNA: 890MM DE ANCHO X 260MM DE ALTO X 203 MM DE PROF. COLOR BLANCO. EFICIENCIA ENERGETICA A. MODELO SPLIT. FRIO/CALOR. DE PARED. CON PANTALLA DIGITAL. FILTRO LAVABLE. PESO DE LA UNIDAD INTERNA: 9 KG PESO DE LA UNIDAD EXTERNA 27 KG
91	AIRE ACONDICIONADO - Sin Instalación Incluida -	2	AIRE ACONDICIONADO 6000 FRIGORIAS. VOLTAJE 220V/240V. CAPACIDAD DE REFRIGERACION 6000W. CAPACIDAD DE CALEFACCION 6600 W. CON TECNOLOGIA INVERTER. CON FUNCION DE DESHUMIDIFICACION. CON FUNCION DORMIR. FUNCION ENERGETICA A+++. CON CONTROL REMOTO. DIMENSIONES UNIDAD EXTERNA: 86 CM DE ANCHO X 66 CM DE ALTO X 31 CM DE PROF. DIMENSIONES UNIDAD INTERNA: 103.2 CM DE ANCHO X 32.5 CM DE ALTO X 22.4 CM DE PROF. COLOR BLANCO. MODELO SPLIT. FRIO/CALOR. DE PARED. CON PANTALLA DIGITAL. FILTRO LAVABLE. PESO DE LA UNIDAD INTERNA: 12.5 KG PESO DE LA UNIDAD EXTERNA 40 KG
92	FREEZER	1	FREEZER HORIZONTAL – 4 TEMPERATURAS - COLOR BLANCO. 1 PUERTA. CAPACIDAD TOTAL 280 LT. EFICIENCIA ENERGETICA A+. ANCHO 109.9 CM ALTO 89.8 CM PROFUNDIDAD 66.4 CM PESO 41 KG. CON RUEDAS.
93	SOPORTE TV	1	SOPORTE TV DE 14 A 55 PULGADAS. BASCULANTE Y MOVIL. COLOR NEGRO. PARA PARED. PESO MAX SOPORTADO 50 KG INCLINABLE-GIRATORIO- ARTICULADO -FIJO
94	TELEVISOR	1	TELEVISOR 50 PULGADAS. 4 K. TIPO SMART TV. PANTALLA LED. COLOR NEGRO. VOLTAJE 220V. CON CONTROL REMOTO, ANCHO 86 MM PROFUNDIDAD 966.7 MM ALTURA 563.1MM. PESO 6.1 KG. 2 PARLANTES CON POTENCIA DE 20 W - RESOLUCION 3840 X 2160

95	TELEVISOR	1	TELEVISOR 32 PULGADAS.FULL HD. . PANTALLA LED. COLOR NEGRO. VOLTAJE 220V. CON CONTROL REMOTO, ANCHO 717 MM PROFUNDIDAD 89 MM ALTURA 435 MM. PESO 3.89 KG. 2 PARLANTES.
96	TELEFONO INALAMBRICO	3	TELEFONO INALAMBRICO COLOR NEGRO. CON PANTALLA LCD. CON BASE. TAMAÑO DE PANTALLA 14". ALIMENTACION 220 V. TECLADO ILUMINADO. IDENTIFICADOR DE LLAMADAS. INDICADOR DE CARGA DE BATERIA. TIEMPO DE CONVERSACION 10 HS. CONTROL DE VOLUMEN.
97	TELEFONO DE MESA CON CABLE	10	TELEFONO DE MESA CON CABLE COLOR NEGRO. CON PANTALLA LCD. 1 AURICULAR. CON MODO MANOS LIBRES. CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS.
98	CABEZAL TELEFONICO CON VINCHA Y TECLADO	1	CABEZAL TELEFONICO CON VINCHA Y TECLADO COLOR NEGRO. CON 1 AURICULAR. CON MODO MANOS LIBRES. CABEZAL DE OEPRADORA CON TECLADO DISCADOR Y VINCHA. CON CONTROL DE VOLUMEN –NO INALAMBRICO
99	SOPORTE DE PIE PARA TV	1	SOPORTE DE PIE PARA TV DE 55 PULGADAS. INCLINABLE. CON RUEDAS. TAMAÑO:840X595X1940 MM ALTURA AJUSTABLE: 1010-1470 MM PESO MAXIMO DE CARGA:40 KG COLOR NEGRO.
100	LAMPARA DE PIE	2	LAMPARA DE PIE ESTILO TRIPODE. DE MADERA CON PANTALLA DE TELA COLOR CREMA. ALTURA 150 CM.CON TECLA DE ENCENDIDO.
101	VENTILADOR DE TECHO	15	VENTILADOR DE TECHO 4 ASPAS. APTO LUMINARIA. DE METAL. COLOR BLANCO. 5 VELOCIDADES. CONEXION 220 V. MEDIDAS ALTO 17 CM PROFUNDIDAD 25 CM.ANCHO 52CM –POTENCIA 92W

102	ESTANTERIA METALICA	10	ESTANTERIA METALICA REFORZADA. CON 5 ESTANTES. COLOR GRIS. MATERIAL ACERO. PESO MAX 65 KG. MEDIDAS: LARGO 90 CM ALTO 200 CM PROFUNDIDAD 60 CM ESPESOR 0.53 MM. TIPO ESTANTE METALICO.
103	PRACTICUNA CON COLCHON	2	PRACTICUNA CON COLCHON CON CAMBIADOR MATERIAL METAL. PLEGABLE. CON COLCHON. CON RUEDAS. PESO MAX SOPORTADO 20 KG. MEDIDAS: ANCHO 76 CM PROFUNDIDAD 80 CM ALTO 110 CM. 3 ALTURAS. MOSQUITERO INCLUIDO. BANDEJA ORGANIZADORA.
104	SILLA BEBE COMEDOR	2	SILLA BEBE COMEDOR PLEGABLE. DE MADERA. CON CINTURON DE SEGURIDAD. PESO MAX SOPORTADO 30 KG. ALTO 100 CM ANCHO 43 CM. CON BANDEJA ANTIDERRAME.
105	MESA RATONA	2	MESA RATONA ESTILO NORDICO. COLOR BLANCO. DE MADERA MATE. FORMA REDONDA. MATERIAL DE LA TAPA LAQUEADO. LARGO 60 CM. ANCHO 60 CM. ALTURA 50 CM. DIÁMETRO 60 CM. PESO 4 KG. ESTILO MODERNO
106	SILLÓN INDIVIDUAL	2	SILLON INDIVIDUAL TIPO GERVASONI. 1 CUERPO. DE MADERA DE PINO COLOR DE PATAS CREMA. PESO 9 KG. CON ALMOHADON DE DENSIDAD MEDIA 5 CM ESPESOR DE TELA TUSSOR Y FUNDA DESMONTABLE COLOR CREMA. ANCHO 0.73.M PROFUNDIDAD 0.52 M ALTURA 0.75 M ESTILO NORDICO. PESO MAXIMO SOPORTADO 140 KG.
107	SILLON DOBLE	1	SILLON DOBLE TIPO GERVASONI. 2 CUERPOS. DE MADERA DE PINO COLOR DE PATAS CREMA. PESO 16 KG. CON ALMOHADON DE DENSIDAD MEDIA 10 CM ESPESOR DE TELA TUSSOR Y FUNDA DESMONTABLE COLOR CREMA. ANCHO 120 CM PROFUNDIDAD 60 CM ALTURA 75 CM ESTILO NORDICO. PESO MAXIMO SOPORTADO 150 KG. ANCHO DEL COLCHÓN 120 CM LARGO DEL COLCHÓN 60 CM
108	SOMMIER Y COLCHON 1 ½ PLAZAS	4	COLCHON CON RESORTES 1 ½ PL CON BOX. MEDIDAS: LARGO 190 CM ANCHO 90 CM ALTO 53 CM PESO MAX SOPORTADO 100 KG COLCHÓN DE RESORTES CON EXCLUSIVO SISTEMA REFORZADO, REALIZADO EN ACERO TEMPLADO CON DOBLE MARCO PERIMETRAL. ESTABILIZADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES. TAPIZADO CON TEJIDO DE PUNTO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO Y PROCESO ANTIÁCAROS, TOTALMENTE MATELASEADO. MATERIAL DE PATAS: MADERA MATERIAL DE BASE: MADERA. FIRMEZA COLCHON ALTO. CON PILLOW

109	SOMMIER Y COLCHON 2 ½ PLAZAS	20	COLCHON CON RESORTES 2 ½ PL CON BOX. MEDIDAS: LARGO 190 CM ANCHO 150 CM ALTO 66CM PESO MAX SOPORTADO 120 KG COLCHÓN DE RESORTES CON EXCLUSIVO SISTEMA REFORZADO, REALIZADO EN ACERO TEMPLADO CON DOBLE MARCO PERIMETRAL, ESTABILIZADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES. TAPIZADO CON TEJIDO DE UNTO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO Y PROCESO ANTIÁCAROS, TOTALMENTE MATELASEADO. MATERIAL DE PATAS: MADERA MATERIAL DE BASE: MADERA. FIRMEZA COLCHON ALTO. CON PILLOW
110	VENTILADOR	15	VENTILADOR DE TECHO METALICO. COLOR BLANCO POTENCIA 5 VELOCIDADES. 4 PALAS CON APLIQUE 3 LUCES. CONEXION 220 V. MEDIDAS ALTO 35 CM 120 CM DE PALETA A PALETA –POTENCIA 92 W
111	SOMMIER Y COLCHON 1 ½ PLAZAS	20	COLCHON CON RESORTES 1 ½ PL CON BOX. MEDIDAS: LARGO 190 CM ANCHO 90 CM ALTO 53 CM PESO MAX SOPORTADO 100 KG COLCHÓN DE RESORTES CON EXCLUSIVO SISTEMA REFORZADO, REALIZADO EN ACERO TEMPLADO CON DOBLE MARCO PERIMETRAL, ESTABILIZADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES. TAPIZADO CON TEJIDO DE PUNTO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO Y PROCESO ANTIÁCAROS, TOTALMENTE MATELASEADO. MATERIAL DE PATAS: MADERA MATERIAL DE BASE: MADERA.FIRMEZA COLCHON ALTO. CON PILLOW. 1° MARCA
112	VENTILADOR DE PIE	2	VENTILADOR DE PIE 3 ASPAS PLASTICAS. POTENCIA 75 W. ASPAS Y ESTRUCTURA COLOR NEGRO. CANT VELOCIDADES 3. DIAMETRO 18". ALTURA 1,7M. PROFUNDIDAD 16 CM. ANCHO 52,4 CM. MATERIAL DE ASPAS: PLASTICO. MATERIAL REJILLA: METAL. ALTURA AJUSTABLE. ROTACION 360°. CON OSCILACION. 1° MARCA
113	VENTILADOR DE TECHO	15	VENTILADOR DE TECHO 4 ASPAS. APTO LUMINARIA. DE METAL. COLOR BLANCO. 5 VELOCIDADES. CONEXION 220 V. MEDIDAS ALTO 17 CM PROFUNDIDAD 25 CM.ANCHO 52CM. 1° MARCA – POTENCIA 92 W
114	VENTILADOR DE TECHO	15	VENTILADOR DE TECHO METALICO. COLOR BLANCO POTENCIA 5 VELOCIDADES. 4 PALAS CON APLIQUE 3 LUCES. CONEXION 220 V. MEDIDAS ALTO 35 CM 120 CM DE PALETA A PALETA. 1° MARCA - POTENCIA 92 W

115	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	1	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES CON DETECTOR BILLETES FALSOS. CAPACIDAD DE BANDEJA 200 BILLETES. MATERIAL ACERO Y PLASTICO. ALTURA X LARGO X ANCHO: 173CM X 273 CM X 243 CM. PESO 6 KG. MONITOR EXTERNO. 220 V NO PORTATIL. 1° MARCA
116	SOPORTE TV	1	SOPORTE TV DE 14 A 55 PULGADAS. BASCULANTE Y MOVIL. COLOR NEGRO. PARA PARED. PESO MAX SOPORTADO 50 KG INCLINABLE-GIRATORIO- ARTICULADO -FIJO
117	TV 24 PULGADAS	12	TV 24 PULGADAS. FULL HD. TIPO PANTALLA LED. COLOR NEGRO. VOLTAJE 220 V. PESO 3.2 KG. MEDIDAS ANCHO 55.4 CM PROFUNDIDAD 7.3 CM ALTURA 33 CM. 1° MARCA
118	RADIO DE COMUNICACIÓN TIPO HANDY	6	Radio de comunicación VHF, RANGO de frecuencia MHZ 136-174, 16 CANALES, POTENCIA 5 w, RADIO DE COMUNICACIÓN ANALÓGICO, POTENCIA RF de salida 5W/ 2W -
119	PLANCHADORA AUTOMATICA	1	PLANCHADORA AUTOMATICA MODELO TIPO PCN G 250 L AUTOMATICA Capacidad de secado y planchado 60 Kg. de ropa/hora. Tipo calandra mural. Conexión gas de ½" con 15.000 Kcal/h. Sistema de planchado con bandas incombustibles de Nomex. Con variador electrónico de velocidad. Encendido piezoeléctrico del quemador, transformador de encendido, controlador de llama electrónico, doble electroválvula. Termostato digital y termómetro para control de temperatura. Protector de manos con corte de corriente automático incorporado. Bandeja para carga y recepción de ropa. Mecanismo de transmisión lateral, corona, cadena y piñones totalmente resguardados. Largo útil y diámetro del cilindro: 1.600 mm y 325 mm.
120	SECADOR ROTATIVO	1	SECADOR ROTATIVO MODELO TIPO TG Capacidad de secado 30 Kg. de ropa centrifugada por carga. Gas natural o envasado. Canasto interior: 900 mm x 790 mm. Puerta de carga con visor de vidrio templado y dispositivo de seguridad de parada automática en caso de apertura. Display alfanumérico programación electrónica de tiempo y temperatura de secado. Ciclo anti arrugas con aire frío. Dos motores trifásicos blindados de 1/2 y 3/4 HP. Encendido piezoeléctrico del quemador, transformador de encendido y detector de llama para seguridad. Controlador de llama electrónico doble electroválvula. Conexión de gas de 1/2". Dimensiones: Alto 1,86 m – Ancho 1,05 m – Profundidad 1,45 m

121	SILLAS TIPO NÓRDICAS MILÁN		Sillas Nórdicas Milán Madera diseño moderno Novara color de la estructura de la silla blanca - Ancho de la silla: 43 cm Altura del asiento desde el piso: 47 cm Profundidad del asiento: 45 cm Es plegable: No Altura de la silla: 80 cm Profundidad de la silla: 45 cm Ancho del asiento: 43 cm Peso máximo soportado: 150 kg
122	COLCHÓN DE RESORTE 2 PLAZAS		Colchón de 2 plazas 140cmx190cm Peso máximo soportado por el colchón por persona: 90kg Tipo de relleno: Resorte Medidas:140cmx190cmx22cm Firmeza del colchón: Firme Con alta densidad: Si Composición de la tela: Jacquard, Matelassé
123	COLCHÓN DE RESORTE 1 PLAZA		Colchón de resorte 1 plaza 80cmx190cm Peso máximo soportado por el colchón por persona:90 kg Tipo de relleno: Resorte Es antiácaros: Sí Firmeza del colchón: Firme Composición de la tela: Jacquard, Matelassé Con alta densidad: Sí Medida: 80cmx190cmx55cm

4. LUGAR DE ENTREGA

Renglón	Dependencia	Dirección	Tipo de Entrega	Plazo de Entrega
1 al 17	Unidad de Turismo y Recreación Hotel “Antártida”	Av. Luro 2156, Mar del Plata (CP: 7600)	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.
18 al 26	Unidad de Turismo y Recreación Hotel “Tierra del Fuego”	Entre Ríos 1525, Mar del Plata (CP: 7600)	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario. (Para los Renglones N° 21 y 22 el plazo

				de instalación será de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la conformidad de la recepción de los equipos).
27 al 40	Unidad de Turismo y Recreación Centro Recreativo “Héroes de Malvinas”	Crucero ARA Gral. Belgrano y Rivadavia - Zárate - Bs As	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.
41 al 54	Unidad de Turismo y Recreación Residencia Serrana “La Falda”	Avenida Ferrarini 1992- La Falda, Córdoba.	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.
55 al 85	Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Estancia Golf “Ascochinga”	Ruta E 53 km 55, Ascochinga- Provincia de Córdoba.	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario. (Para los Renglones N° 61, 62 y 75 el plazo de instalación será de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la conformidad de la recepción de los equipos).
86	Unidad de Turismo y Recreación Parador “Almirante Brown	Ruta provincial N°5 km 106.5 Villa Del Dique Dpto. Calamuchita Pcia de Córdoba (CP 5862)	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.
87 al 110	Unidad de Turismo y Recreación Hotel Metropol	Moreno 2470 – Mar del Plata - BS AS.	Única.	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.
111 al 117	Unidad de Turismo y Recreación Hotel Condor	Moreno 2470 - Mar del Plata - BS AS.	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario
118	Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia	Av. Córdoba 350, CABA	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la

CD-2024-114168104-APN-SCC#IOSFA

				Orden de Compra al Adjudicatario
119 al 120	Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín	AV. Belgrano ESQ Urquiza – CP 5166.	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario
121 al 123	Unidad de Turismo y Recreación Hostelería Villa General Belgrano	Capilla Vieja S/N- Los Reartes- Córdoba	Única	VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

La supervisión del contrato y la recepción de los efectos por parte del IOSFA se harán efectivas por intermedio de la Comisión de Recepción correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

6. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario dispondrá de los medios técnicos, herramientas, repuestos, accesorios, elementos de protección personal, movilidad, etc, necesarios para que su personal (propio), pueda desarrollar sin inconvenientes los trabajos de instalación.

El adjudicatario deberá delimitar el recinto donde se realicen operaciones de instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

La dependencia será la responsable de realizar las gestiones internas que determine la normativa del IOSFA, tendiente a aprobar el informe o presupuesto presentado por la adjudicataria, y lograr su adquisición.

7. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES

7.1. Los interesados deberán tener conocimiento del lugar físico donde se realizarán los trabajos de instalación de los equipos de Aire Acondicionado que requieran su puesta en funcionamiento, como así

CD-2024-114168104-APN-SCC#IOSFA

también la infraestructura y/o sistemas de red eléctrica de los locales, esto es con la finalidad de que el oferente obtenga una mejor apreciación y objetividad al momento de definir su cotización, para ello, para los renglones 21, 22, 61, 62 y 75, deberán realizar una visita técnica antes de conformar su oferta; por lo que deberán presentarse, junto con el correspondiente Certificado de Visita, (Apéndice 1), y hacerlo firmar por el responsable designado para la recepción de dichas Visitas. La misma podrá ser realizada hasta (1) un día hábil antes de la fecha de apertura, este documento deberá integrar la oferta.

Para el Renglón N° 21 y 22: Responsable de la Visita Técnico VICTOR BUSTOS email: Victor.bustos@iosfa.gob.ar – [TEL: 223-579-2312](tel:223-579-2312).

Para el Renglón N° 61 ,62 y 75: Responsable de la Visita Técnica Claudia Andrea Rajha Claudia.rajha@iosfa.gob.ar Valentin.lencioni@iosfa.gob.ar – **TEL: 0543-15537545.**

8. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

- 8.1.** Para los interesados que coticen los renglones N° 2, 21, 22, 23, 44, 45, 46, 61, 62, 75, 85, 86, 90 y 91 deberán presentar folletería, imágenes ilustrativas o gráficas, a fin de obtener de obtener una objetiva apreciación visual de los productos comercializados.
- 8.2.** Datos de responsable Técnico de la Instalación de los equipos de aire acondicionado que requieran su puesta en funcionamiento.
- 8.3.** Certificado de Visita, en caso de corresponder cuando el oferente esté interesado en cotizar los renglones 21, 22, 61, 62 y 75.
- 8.4.** Deberá presentar una garantía explícita en la que el oferente en caso de ser adjudicatario, suscriba que se hará cargo del cambio directo e inmediato del efecto por el de uno nuevo en caso de que su funcionamiento sea defectuoso o no funcione, ya sea por defectos de fábrica o por defectos en los componentes, la cobertura deberá ser por un periodo de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de entrega de los televisores. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA. La reposición de los efectos adquiridos, en caso de funcionamiento defectuoso y/o anomalías, no podrá exceder los cinco (5) días hábiles a partir del día posterior al retiro de los efectos por parte del adjudicatario.
- 8.5.** Para los interesados que coticen los renglones N° 23 y 85 deberán presentar certificado de ergonomía solicitado en el punto 2.8 de la presente Especificación técnica.

APÉNDICE 1 - “CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA”
“Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamientos Varios
para las Unidades de Turismo y Recreación IOSFA”



INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICADO DE VISITA

FECHA y HORA DE VISITA: _____

Nº DE RENGLÓN: _____

LUGAR DE VISITA: _____

EMPRESA OFERENTE QUE VISITA: _____

Responsable de la visita	Responsable de la Institución
_____	_____
Firma, Aclaración y DNI	Firma
Oferente	Gerente / Subgerente /
	Jefe / Administrador o Encargado

Aspectos a tener en cuenta por empresas:

*Horarios de visitas: días hábiles de 08:00 a 12:00 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número: CD-2024-114168104-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

Referencia: “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamientos Varios para las Unidades de Turismo y Recreación IOSFA”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.18 13:07:13 -03:00

Yanina Natalia Lopez
Auxiliar Administrativa
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.18 13:07:14 -03:00